

Art. 4.— El presente Decreto deroga y sustituye el No. 8673, de fecha 3 de octubre de 1962;

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 168, que concede naturalización dominicana a la señora Ilona Boke de Kovacs.

G. O. No. 8757, del 27 de abril de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 168

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado la señora Ilona Boke de Kovacs, de nacionalidad húngara, mayor de edad, casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Ave. Constitución No. 168, altos, de la ciudad de San Cristóbal, portadora de la cédula de identificación personal No. 17520, serie 2, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concedo la naturalización dominicana a la señora Ilona Boke de Kovacs, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de San Cristóbal, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de abril del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 169, que faculta a los Ayuntamientos del país a importar exonerados de impuestos aduaneros, ganado en pie y carne refrigerada.

G. O. No. 8757, del 27 de abril de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 169

CONSIDERANDO que existe en el país una escasez manifiesta de carne, especialmente de tipo vacuno, para el consumo doméstico;

CONSIDERANDO que es deber del Gobierno velar por la solución de problemas que como éste afectan directamente la colectividad nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente